



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1182
DE 28 DE AGOSTO DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“LEY DE AYUDA SOLIDARIA Y HUMANITARIA PARA EL MUNICIPIO DE CHARAGUA POR LOS INCENDIOS DESCONTROLADOS”

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto brindar el socorro y ayuda solidaria para el municipio de Charagua, Provincia Cordillera, que permita proveer el auxilio necesario para mitigar el desastre ocasionado por los focos de incendios que están afectando al territorio y su población.

Artículo 2. (PRINCIPIOS).- Los principios que rigen la presente Ley son:

Solidaridad.- Los Gobiernos Autónomos Municipales, actuarán conjuntamente con el nivel central del Estado en la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la coordinación y cooperación permanente entre ellos y utilizarán mecanismos redistributivos para garantizar el aprovechamiento equitativo de los recursos.

Bienestar Común.- La acción de los Gobiernos Autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien propio de nuestras culturas.

Transparencia.- Los órganos públicos del nivel central del Estado y de las entidades territoriales autónomas, facilitarán a la población en general y a las entidades del Estado el acceso a toda información pública en forma veraz, oportuna, comprensible y confiable. Comprende también el manejo honesto de los recursos públicos.

Prioridad en la Protección.- Todas las personas que viven y habitan en el territorio nacional tienen la prioridad en la protección de la vida, integridad física y la salud, frente a riesgos de desastres ocasionados por amenazas naturales, socio naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales.

Concurso y Apoyo Obligatorio.- Todas las personas, organizaciones y entidades cuyo concurso sea solicitado, deben prestar la cooperación requerida según sus posibilidades. El apoyo en tareas de asistencia y salvataje son obligatorias.

Artículo 3. (ACCIONES).- Se realizarán las gestiones necesarias que concreten la ayuda solidaria y humanitaria, procurando la asignación de los recursos humanos y logísticos disponibles del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.



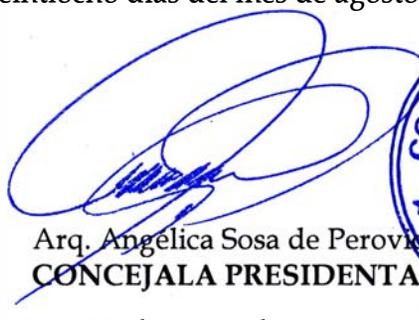
Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. Se encomienda al Órgano Ejecutivo Municipal, disponer de los recursos presupuestarios necesarios, de acuerdo a la Declaratoria de Desastre emitida por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

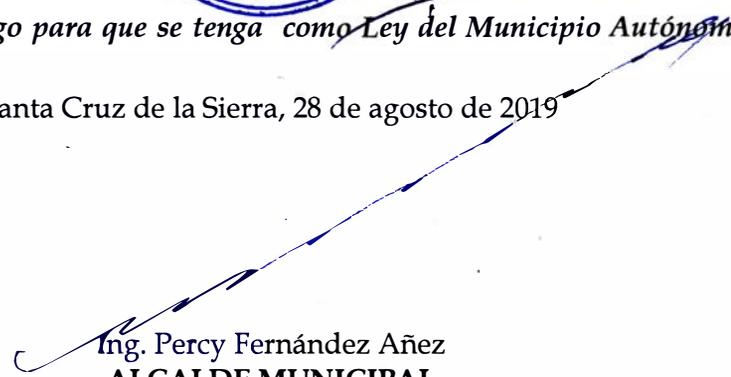
Es dada en la Secretaria Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 28 de agosto de 2019


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL